

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 doce horas, del día 30 treinta de abril del año 2015 dos mil quince, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

### **Orden del Día**

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Presentación, discusión, y en su caso aprobación del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2015.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de sustitución, derivado de la solicitud realizada por el Partido Nueva Alianza relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación proporcional postulados por dicho Instituto Político, de conformidad a lo establecido en los artículos 313 y 314 de la Ley Electoral.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de sustitución, derivado de la solicitud hecha por la Alianza Partidaria formada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y del Trabajo con motivo de la renuncia presentada por el C. Daniel Ibarra Espinoza, candidato propietario a regidor de mayoría relativa para la renovación del Ayuntamiento de Guadalcázar, S.L.P., de conformidad a lo establecido en los artículos 313 y 314 de la Ley Electoral.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de sustitución, derivado de la solicitud hecha por la Alianza Partidaria formada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y del Trabajo con motivo de la renuncia presentada por el C. Ma. del Carmen Palomo González, candidato a síndico suplente para la renovación del Ayuntamiento de Guadalcázar, S.L.P., de conformidad a lo establecido en los artículos 313 y 314 de la Ley Electoral.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de sustitución, derivado de la solicitud hecha por el Partido Nueva

Alianza con motivo de las renunciaciones presentadas por la C. Diana María Medina Calderón, y la C. María del Rosario Tovar Favian, formula de candidatas a Diputadas por el principio Mayoría Relativa en el Distrito Local VIII, con sede en la capital del estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 313 y 314 de la Ley Electoral.

7. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de sustitución, derivado de la solicitud hecha por el Partido Conciencia Popular con motivo de las renunciaciones presentadas por la C. Leticia Moreno Lara, y la C. Silvia Ramírez Guerrero, candidatas postuladas a regidor propietario de mayoría y segundo regidor propietario de representación proporcional respectivamente, para la renovación del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., de conformidad a lo establecido en los artículos 313 y 314 de la Ley Electoral.

8. Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de sustitución, derivado de la solicitud hecha por el Partido Verde Ecologista de México con motivo de la renuncia presentada por el C. Pablo Castillo Márquez, candidato propietario a primer regidor de representación proporcional para la renovación del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., de conformidad a lo establecido en los artículos 313 y 314 de la Ley Electoral.

9. Informe correspondiente a los meses de marzo y abril que presenta la Comisión Temporal de Encuestas.

10. Informe que presenta la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias con respecto a los procedimientos sancionadores concluidos.

11. Informe relativo a los diversos acuerdos tomados por el Instituto Nacional Electoral, referentes a los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral del próximo 7 de junio de 2015.

12. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revocación 05/2015, interpuesto por el C. CIRILO JUÁREZ RODRÍGUEZ, en contra de la negativa contenida en el Dictamen de la Declaratoria para la obtención del Derecho a solicitar el Registro como Candidato Independiente al Cargo de Presidente Municipal de San Luis Potosí, aprobado por el Pleno del Consejo en Fecha 18 de Enero de 2015.

13. Presentación, discusión, y en su caso aprobación del punto de Acuerdo que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización de este Consejo, mediante el que se proroga el plazo para citar a confronta y en consecuencia la elaboración de los dictámenes y su presentación al Pleno, correspondientes a los informes financieros del ejercicio del 2014, presentados por los partidos y agrupaciones políticas a la comisión permanente de fiscalización.

14. Presentación, discusión y en su caso aprobación de las peticiones formuladas por diversos partidos políticos referentes al uso de sobrenombres para algunos de sus candidatos, en las boletas y material electoral a utilizarse en la jornada electoral del siete de junio, lo anterior de conformidad con el artículo 333 de la Ley Electoral.

15. Presentación, discusión y en su caso aprobación de un punto de acuerdo que presenta la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, respecto de la adición al punto segundo del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobado en asuntos generales de la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2015, para la implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares que se llevará a cabo durante el proceso electoral 2014-2015.

16. Asuntos Generales.

El Secretario Ejecutivo pasó la lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Consejo que a continuación se enlistan:

| <b>CONGRESO DEL ESTADO</b>                        |                 |   |                 |
|---|-----------------|---|-----------------|
| Representantes Propietarios                       | <b>Presente</b> | Representantes Suplentes                | <b>Presente</b> |
| <b>Dip. Delia Guerrero Coronado</b>               | √               | <b>Dip. J. Ramón Guardiola Martínez</b> |                 |
| <b>Dip. Juan Pablo Escobar Martínez</b>           |                 | <b>Dip. Rubén Guajardo Barrera</b>      |                 |
| <b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>                    |                 |   |                 |
| <b>1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal</b>          |                 |   | √               |
| <b>2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora</b>     |                 |   | √               |
| <b>3. Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero</b>    |                 |   | √               |
| <b>4. Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos</b>     |                 |   | √               |
| <b>5. C.P. Claudia Josefina Contreras Páez</b>    |                 |   | √               |
| <b>6. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal</b>   |                 |   | √               |
| <b>7. Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez</b> |                 |   | √               |

| <b>PARTIDOS POLÍTICOS</b>       |                                     |                 |                                    |                 |
|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------|------------------------------------|-----------------|
| Representantes Propietarios     |                                     | <b>Presente</b> | Representantes Suplentes           | <b>Presente</b> |
| <b>P.A.N</b>                    | Lic. Alejandro Colunga Luna         | √               | Lic. Emmanuel Carrillo Martínez    |                 |
| <b>P.R.I.</b>                   | Lic. José Guadalupe Durón Santillán |                 | Lic. Ulises Hernández Reyes        | √               |
| <b>P.R.D</b>                    | Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez    | √               | Lic. Yoloxochitl Díaz López        |                 |
| <b>P.T.</b>                     | C. José Belmarez Herrera            |                 | C. Juan Váldez Pérez               | √               |
| <b>P.V.E.M.</b>                 | Lic. Claudia Elizabeth Gómez López  | √               | Lic. Jaime Espinosa Váldez         |                 |
| <b>P.C.P.</b>                   | Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat     |                 | Lic. Hayro Omar Leyva Romero       | √               |
| <b>P.M.C.</b>                   | Lic. Pedro Pablo Mariscal González  |                 | Lic. Karina Alexandra Orozco Rico  |                 |
| <b>P.N.A</b>                    | Lic. Tomas Galarza Vázquez          | √               | Lic. Ramón Briseño Lara            |                 |
| <b>PARTIDO MORENA</b>           | C. Juan José Hernández Estrada      | √               | QFB. Ricardo Méndez Ontiveros      |                 |
| <b>PARTIDO HUMANISTA</b>        | Mtro. José Alfonso Castillo Cabral  | √               | Lic. Javier Segura Vázquez         |                 |
| <b>PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL</b> | C. Jesús Ricardo Barba Parra        |                 | Lic. Javier César González Ramírez |                 |
| <b>SECRETARIO EJECUTIVO</b>     |                                     |                 | <b>PRESENTE</b>                    |                 |
| Lic. Héctor Avilés Fernández    |                                     |                 | √                                  |                 |

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

### Acuerdos

**218/04/2015.** Por lo que corresponde al punto número 2 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2015.

**219/04/2015.** El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de la Consejera Presidente respecto a que por lo que toca a los numerales del tercero al octavo del Orden del Día, mismos que versan sobre la Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Proyectos de Dictamen de Sustitución, derivados de las solicitudes formuladas por los partidos políticos, de conformidad a lo establecido en los artículos 313 y 314 de la Ley Electoral, éstos puedan ser votados en un solo momento, señalando que a cada uno de los puntos corresponderá un número de acuerdo en lo particular.

**220/04/2015.** Por lo que corresponde al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de sustitución, derivado de la solicitud realizada por el Partido Nueva Alianza relativo a la lista de candidatos a Diputados por el principio de Representación proporcional postulados por dicho Instituto Político, de conformidad a lo establecido en los artículos 313 y 314 de la Ley Electoral, mismo que en su parte resolutive dice lo siguiente:

**PRIMERO.** Es procedente la solicitud de sustitución de los trece candidatos a **DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, propuestos por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, para participar en el proceso electoral 2014-2015, cuya jornada electoral se efectuara el próximo 07 de junio de 2015, quedando dicha sustitución de la siguiente manera:

| Propietario                          | Suplente                    |
|--------------------------------------|-----------------------------|
| 1.- José Ricardo García Melo         | Rubén Magdaleno Contreras.  |
| 2.- Martha Barajas García            | Anita Rentería Guevara      |
| 3.- Jesús Ernesto de la Maza Jiménez | J. Isabel Pozos Herbert.    |
| 4.- Luz María Patiño Cuevas          | Cecilia Patiño Cuevas       |
| 5.- Ruperto Contreras Mora.          | J. Trinidad Balleza García. |
| 6.- María Eugenia Vilet Castro.      | Adriana Carrión Rangel      |

|                                 |                                    |
|---------------------------------|------------------------------------|
| 7.-Jose Díaz Díaz               | Jesús Guadalupe Crúz               |
| 8.-Maria Teresa Nava Rodríguez  | Andrea Berenice Hernández Sandoval |
| 9.-Jerónimo de la Rosa de León  | Alberto Rangel Hernández           |
| 10.-Diana María Medina Calderón | María del Sagrario Tovar Fabián    |
| 11. Arturo Rocha Muñiz          | Arturo Ruiz Juárez                 |
| 12.-Xochitl Zamora Pedraza      | Martha Imelda Chow Cerino          |

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 310 y 314 de la Ley Electoral del Estado.

**221/04/2015.** Por lo que corresponde al punto número 4 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de sustitución, derivado de la solicitud hecha por la Alianza Partidaria formada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y del Trabajo con motivo de la renuncia presentada por el C. Daniel Ibarra Espinoza, candidato propietario a regidor de mayoría relativa para la renovación del Ayuntamiento de Guadalcázar, S.L.P., de conformidad a lo establecido en los artículos 313 y 314 de la Ley Electoral, mismo que en su parte resolutive dice lo siguiente:

**PRIMERO.** Es procedente la sustitución del candidato a **REGIDOR PROPIETARIO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR, S.L.P.**, propuesta por la Alianza entre los Partidos **ACCIÓN NACIONAL, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO**, para participar en el proceso electoral 2014-2015, cuya jornada electoral se efectuara el próximo 07 de junio de 2015, quedando de la siguiente manera:

| PROPIETARIO                 | SUPLENTE                 |  |
|-----------------------------|--------------------------|--|
| C. JOSE ANTONIO REYNA LOPEZ | C. ANTONIO INFANTE PEREZ | REGIDOR DE LA PLANILLA DE MAYORIA RELATIVA |

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 310 y 314 de la Ley Electoral del Estado.

**222/04/2015.** Por lo que corresponde al punto número 5 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de sustitución, derivado de la solicitud hecha por la Alianza Partidaria formada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y del Trabajo con motivo de la renuncia

presentada por el C. Ma. del Carmen Palomo González, candidato a síndico suplente para la renovación del Ayuntamiento de Guadalucazar, S.L.P., de conformidad a lo establecido en los artículos 313 y 314 de la Ley Electoral, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

**PRIMERO.** Es procedente la sustitución de la candidata a **SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE DE MAYORIA RELATIVA PARA AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR, S.L.P.**, propuesta por la Alianza entre los Partidos **ACCIÓN NACIONAL, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO**, para participar en el proceso electoral 2014-2015, cuya jornada electoral se efectuara el próximo 07 de junio de 2015, quedando de la siguiente manera:

| <b>PROPIETARIO</b>            | <b>SUPLENTE</b>                     |                |
|-------------------------------|-------------------------------------|----------------|
| <b>C. EVELIA LIMON TORRES</b> | <b>C. ELIA RUFINA ZUÑIGA PALOMO</b> | <b>SINDICO</b> |

**SEGUNDO.** Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 310 y 314 de la Ley Electoral del Estado.

**223/04/2015.** Por lo que corresponde al punto número 6 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de sustitución, derivado de la solicitud hecha por el Partido Nueva Alianza con motivo de las renunciaciones presentadas por la C. Diana María Medina Calderón, y la C. María del Rosario Tovar Favian, formula de candidatas a Diputadas por el principio Mayoría Relativa en el Distrito Local VIII, con sede en la capital del estado, de conformidad a lo establecido en los artículos 313 y 314 de la Ley Electoral, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

**PRIMERO.** Es procedente la sustitución de la fórmula de candidatos a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa del **Partido Nueva Alianza**, en el Distrito Electoral No. VIII, con sede en San Luis Potosí, S.L.P., solicitada por la **C. Profra. Luisella Gallardo García**, en su carácter de **Coordinador Ejecutivo Político Electoral Del Comité De Dirección Estatal Del Partido Nueva Alianza** en San Luis Potosí, por lo que se integra la fórmula de candidatos a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa de la siguiente manera, la C. María del Sagrario Tovar Favian como candidata al cargo de Diputado Propietario y la C. María del Carmen Rodríguez Jasso como candidata al cargo de Diputado Suplente por el Principio de Mayoría Relativa en los términos establecidos en el considerando tercero del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Por lo anterior, la Fórmula de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa propuesta por el Partido Nueva Alianza, en el Distrito Electoral No. VIII, con cabecera distrital en el Municipio de

*San Luis Potosí, S.L.P., cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 07 de junio del año 2015, a efecto de integrar la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado, periodo constitucional 2015 – 2018, queda integrada de la siguiente manera:*

**Diputado Propietario: MARIA DEL SAGRARIO TOVAR FAVIAN.**

**Diputado Suplente: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ JASSO.**

**TERCERO.** *Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310 y 312 de la Ley Electoral del Estado.*

**224/04/2015.** Por lo que corresponde al punto número 7 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de sustitución, derivado de la solicitud hecha por el Partido Conciencia Popular con motivo de las renunciaciones presentadas por la C. Leticia Moreno Lara, y la C. Silvia Ramírez Guerrero, candidatas postuladas a regidor propietario de mayoría y segundo regidor propietario de representación proporcional respectivamente, para la renovación del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., de conformidad a lo establecido en los artículos 313 y 314 de la Ley Electoral, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

**PRIMERO.** *Es procedente la sustitución de las candidatas **SILVIA RAMÍREZ GUERRERO y LETICIA MORENO LARA** a Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa y, Segundo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional, respectivamente propuestas por el **Partido Conciencia Popular**, en el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., solicitada por el **C. Hayro Omar Leyva Romero**, en su carácter de **Representante Suplente del Partido Político Estatal Conciencia Popular** ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lo anterior, en los términos establecidos en el considerando tercero del presente dictamen.*

**SEGUNDO.** *Se tiene entonces, que las sustituciones antes planteadas dentro de las planillas de Mayoría Relativa y Representación Proporcional propuestas por el Partido Conciencia Popular para la jornada electoral que se llevara a cabo el domingo 07 de junio de 2015, a efecto de integrar el Ayuntamiento para el periodo constitucional 2015 - 2018, queda integrada de la siguiente manera:*

**Regidor Propietario por el Principio de Mayoría Relativa: Silvia Ramírez Guerrero**

**Segundo Regidor Propietario por el Principio de Representación Proporcional: Leticia Moreno Lara**

**TERCERO.** *Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310 y 312 de la Ley Electoral del Estado.*

**225/04/2015.** Por lo que corresponde al punto número 8 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de dictamen de sustitución solicitado por el Partido Verde Ecologista de México con motivo de la renuncia presentada por el C. Pablo Castillo Márquez, candidato propietario a primer regidor de representación proporcional para la renovación del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., de conformidad a lo establecido en los artículos 313 y 314 de la Ley Electoral., que en su parte resolutive dice lo siguiente:

**PRIMERO.** *Es procedente la sustitución del candidato a Primero Regidor Propietario de la Lista de Regidores de Representación Proporcional para el ayuntamiento de **Rayón**, S.L.P., propuesta por el Partido Verde Ecologista de México en Alianza Partidaria por el Partido Revolucionario Institucional, para participar en el proceso electoral 2014-2015, cuya jornada electoral se efectuara el próximo 07 de junio de 2015, quedando de la siguiente manera:*

| <b>PROPIETARIO</b>                    | <b>SUPLENTE</b>                         |  |
|---------------------------------------|---|--|
| <b>C. RIGOBERTO ZAMUDIO RODRÍGUEZ</b> | <b>C. BRANDO YAIR PLACENCIA CEBRIAN</b> | <b>PRIMER REGIDOR PROPIETARIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b> |

**SEGUNDO.** *Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 310 y 314 de la Ley Electoral del Estado.*

Respecto al numeral 9 del Orden del Día se deja constancia del informe correspondiente a los meses de marzo y abril que rinde la Comisión Temporal de Encuestas al Pleno del Consejo, instruyendo al Secretario Ejecutivo del mismo para que por su conducto éstos se hagan del conocimiento del Instituto Nacional Electoral de conformidad a los lineamientos establecidos para tal efecto; dichos informes se agregan a la presente acta como parte integral de la misma.

De la misma manera, conforme al numeral 10 del Orden del Día se deja constancia del informe presentado al Pleno del Consejo por la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias respecto a los procedimientos sancionadores concluidos al Pleno del Consejo.

INFORME DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES CONCLUIDOS ABRIL

| NUM. EXP.   | PARTES   | MOTIVO DENUNGA  | FECHA EMPLAZAMIENTO                        | FECHA AUDIENCIA                          | FECHA DE RESOLUCION DEL TRIBUNAL | RESOLUCION RECAIDA  | OBSERVACIONES |
|-------------|--|---|--|--|----------------------------------|---|---------------|
| PSE-09/2015 | JOSE ERNSTO PIÑA CARDENAS (PMC) VS EDGAR RAMON RAMÍREZ (CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE MEXQUITIC DE CARMONA POR EL PRI) | Por contravención a las normas sobre propaganda político electoral y actos anticipados de campaña, en virtud de que existen diversas bardas pintadas en el municipio de Mexquitic de Carmona en donde se exhibe al denunciado como candidato a presidente municipal por el Partido Revolucionario Institucional.. | Ambas partes el día 27 de marzo del 2015   | 31 de marzo del 2015, a las 10:00 horas. | 10 de abril de 2015              | Se declara fundado el procedimiento y se impone al denunciado una multa de 100 salarios mínimos por no retirar su propaganda de precampaña y 300 salarios mínimos por actos anticipados de campaña. |               |
| PSE-10/2015 | JOSE ERNESTO PIÑA CARDENAS Y/O PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO VS SERGIO ENRIQUE DESFASSIUX CABELLO E ISAAC                     | Por actos anticipados de campaña,   | A ambas partes el día 07 de abril del 2015 | 09 de abril del 2015                     | 17 de abril del 2015             | Se declara la inexistencia de la violación objeto de la denuncia.   |               |

| NUM. EXP.              | PARTES   | MOTIVO DENUNGA  | FECHA EMPLAZAMIENTO | FECHA AUDIENCIA | FECHA DE RESOLUCION DEL TRIBUNAL | RESOLUCION RECAIDA | OBSERVACIONES  |
|------------------------|--|---|---------------------|-----------------|----------------------------------|--------------------|--|
| PSE-12/2015 CD. VALLES | RAMOS LÓPEZ (PRD)<br>HERMILO BRICEÑO ALVARADO (PRI) VS FRANCISCO JOSE GOMEZ FAISAL CANDIDATO A PRESIDENTE MPAL DE CD. VALLES (PAN) | Actos anticipados de campaña. Por participar en una cabalgata en Ciudad Valles con motivo de la Feria de la Huasteca Potosina en la que supuestamente hubo actos de campaña en favor de su candidatura. |                     |                 |                                  | <b>DESECHADA</b>   | Se realizaron diligencias de investigación, se requirió al Ayuntamiento de Ciudad Valles a fin de que informara, si fue el organizador de la Cabalgata realizada el día 21 de Abril del 2015 en ciudad valles, el motivo de su realización, así como si durante el evento hubo algún acto de campaña y si participo en el evento el ciudadano denunciado. Manifestando el Ayuntamiento que la cabalgata fue organizada por la Asociación de Charros de Ciudad Valles, que de manera personal no fue invitado el ciudadano Francisco José Gómez Faisal, sin embargo si asistió, que de manera general se tuvo el conocimiento que hubieron personas que vestían camisas con la leyenda "que gane Sonia gobernadora". De donde se advierte que el denunciado acudió al evento en su carácter de ciudadano, al cual no puede coartarse el derecho de reunión, en consecuencia se desecha la denuncia, toda vez que el denunciante no ofrece más prueba vinculante.<br><br>Se da vista al Tribunal conforme a lo establecido en el numeral 446 de la Ley Electoral del Estado. |
| PSE-14/2015            | JOSE GUADALUPE DURON SANTILLAN (PRI) VS EUGENIO GOVEA ARCOS (PMC)  | Infracciones en materia de propaganda política o electoral/Allanamiento de morada.  |                     |                 |                                  | <b>DESECHADA</b>   | Se desechó en virtud de que los hechos denunciados no actualizan un supuesto jurídico materia de un procedimiento sancionador en virtud de corresponden a una cuestión del derecho punitivo, por lo que hace a la probable comisión del delito de allanamiento de morada.<br>Por tanto, se determina desechar a denuncia y se  |

|                        |   |   |                      |                                 |                      |  |
|------------------------|---|---|----------------------|---------------------------------|----------------------|--|
|                        |   |   |                      |                                 |                      | da vista al rector de la Universidad con las constancias del expediente, a fin de que por considerarse afectados los intereses de su representada determine lo que corresponda.<br><br>Se da vista al Tribunal conforme a lo establecido en el numeral 446 de la Ley Electoral del Estado. |
| PSE-16/2015            | INICIO OFICIOSO VS ROBERTO RUEDA GONZALE Y NANCY JEANINE GARCIA MARTINEZ (MORENA) | Actos anticipados de campaña, por la exposición de una barda en la que se exhibían los nombres de los candidatos, el partido político y el municipio por el que contendían. | 14 de abril del 2015 | 17 diecisiete de abril del 2015 | 24 de abril del 2015 | El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se encontró facultado para inicial oficiosamente el procedimiento, se declara ha lugar a sancionar a los ciudadanos denunciados y se les impone una multa individual de 150 SMG a cada uno.                                      |
| PSE-17/2015 LAGUNILLAS | SABINA ARVIZU SANCHEZ (PAN) VS PEDRO OLVERA ROCHA, NAZARIO                        | Contravención a las normas sobre propaganda político o electoral, le retiraron publicidad del local del cual es posesionaria.   | <b>DESECHADA</b>     |                                 |                      | La denuncia se desechó en virtud de que no reúne los requisitos de procedencia establecidos en la legislación, específicamente por lo que hace a las pruebas mínimas para su substanciación.   |

|                           |   |  |                  |  |  |   |
|---------------------------|---|--|------------------|--|--|---|
|                           | SANCHEZ, MA. GUADALUPE HERNANDEZ ANDRADE, AIDA CURIEL CAMARGO             |  |                  |  |  | Se da vista al Tribunal conforme a lo establecido en el numeral 446 de la Ley Electoral del Estado.   |
| PSE-18/2015 EBANO         | JUAN HERNANDEZ CASTRO (PAN) VS AYUNTAMIENTO DE EBANO Y ACTIVISTAS DEL PRI | Contravención a las normas de propaganda político o electoral, por la continuidad en los programas sociales en algunas colonias del municipio de Ébano S.L.P.  | <b>DESECHADA</b> |  |  | Se desechó en virtud de que si bien es cierto la ley electoral del estado establece como infracción la difusión de la propaganda gubernamental dentro del periodo del inicio de las campañas hasta el día de la jornada electoral, la infracción no consiste en si en la realización de obras públicas, toda vez que estas no pueden suspenderse, pues no existe una disposición expresa que limite los planes de gobierno, sino únicamente su difusión.<br><br>Se da vista al Tribunal conforme a lo establecido en el numeral 446 de la Ley Electoral del Estado  |
| PSE-19/2015 CD. FERNANDEZ | ELEUTERIO RAMOS GARCÍA (PAN) VS CANDIDATO GUILLERMO MENDIETA MENDEZ (PRI) | Actos anticipados de campaña, por la venta de un periódico el día 04 de abril del 2015. (periódico de fecha 05 de abril del 2015) en donde se indicaba que el candidato de PRI empezaría su campaña el día 05 de abril en determinado lugar del municipio. | <b>DESECHADA</b> |  |  | Se desechó, por frívola, en virtud de que no se actualiza en si un acto anticipado de campaña, toda vez que la misma nota periodística únicamente sirve para acreditar el hecho de que el denunciado iniciaría su campaña dentro del término de ley establecido para tal efecto, y a contrario sensu la denunciante no ofrece prueba alguna para acreditar que dicho ejemplar se hubiese distribuido con fecha anterior o bien, no ofrece algún medio de prueba que haya suponer una atemporalidad en los tiempos del denunciado.<br><br>Se da vista al Tribunal conforme a lo establecido en el numeral 446 de la Ley Electoral del Estado |

|                           |  |  |                             |  |  |   |
|---------------------------|--|--|-----------------------------|--|--|---|
| PSE-22/2015 TAMAZUN CHALE | SERGIO ALI QUINTANAR SOLORZANO (PAN) VS PRD  | Contravenciones a las normas de propaganda política electoral, el denunciante expone el hecho de haber coincidido en la misma plaza pública el mismo día y a la misma hora para dar inicio a sus campañas políticas.   | <b>DESECHADA</b>            |  |  | Se desechó en virtud de no actualizarse una infracción en materia electoral, y se determinó exhortar al Ayuntamiento de Tamazunchale a fin de hacer valer sus determinaciones, esto en razón de que el denunciante solicitó autorización de dicho Ayuntamiento para utilizar la plaza pública a fin de llevar a cabo su evento político.<br><br>Se da vista al Tribunal conforme a lo establecido en el numeral 446 de la Ley Electoral del Estado. |
| PSE-25/2015 AQUISMO N     | YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRIA CANDIDATA DEL PRI A PRESIDENTA MUNICIPAL VS MARIA DE LA PAZ CEDILLO Y JUAN ISAIAS FUNCIONARIOS DE SEDESOL | Por impedirle a la denunciante la realización de un acto de campaña con los habitantes de la comunidad Eureka en el municipio de Aquisión, de la cual manifiesta ya contaba con la autorización del Juez Auxiliar..    | <b>REMITIDA A LA FEPADE</b> |  |  | En virtud de que la Ley electoral del Estado no establece como infracción las conductas denunciadas por la ciudadana Yolanda Echavarría, y por la trascendencia de los hechos narrados se determina la remisión de constancias a la FEPADE a fin de que dentro del ámbito de sus atribuciones determinen lo que corresponda.<br><br>Se da vista al Tribunal conforme a lo establecido en el numeral 446 de la Ley Electoral del Estado.             |
| PSE-26/2015 CARDENAS      | VICTOR MANUEL ESQUIVEL DEEB (PAN) Y FERNANDO BIRKITT FERNANDEZ (PMC) VS ANTONIO AGRIPINO ZUÑIGA  | Por contravención a las normas de propaganda política electoral, el denunciado irrumpió en el mitin de los denunciantes (ALIANZA PAN-PMC-PT) y de manera afrentosa provocó a los simpatizantes de dicho acto político. | <b>REMITIDA A LA FEPADE</b> |  |  | En virtud de que la Ley electoral del Estado no establece como infracción las conductas denunciadas se determinó remitir a la FEPADE, toda vez que inclusive se denuncian hechos intimidatorios en contra de ciudadanos lo que les coarta su libertad de reunión.<br><br>Se da vista al Tribunal conforme a lo establecido en el numeral 446 de la Ley Electoral del Estado   |

|   |   |  |                             |   |
|---|---|--|-----------------------------|---|
|   | VERASTEGUI<br>CANDIDATO A<br>PRES. MPAL (PCP)   |  |                             |   |
| PSE-<br>27/2015<br>CD.<br>FERNANDE<br>Z     | MARIA YEZABEL<br>HERNANDEZ<br>GOVEA (PAN) VS<br>ELEMENTOS DE<br>SEGURIDAD<br>PUBLICA  | Por contravención a las normas de propaganda política o electoral, por irrumpir elementos de seguridad pública en un acto de campaña del candidato Rodolfo Loredo Hernández, candidato del PAN a presidente municipal, argumentando que no tenían permiso para su evento, y al mostrarles el permiso con el que contaban, de igual forma manifestaron que no era válido. | <b>DESECHADA</b>            | Se desechó por no contener los requisitos de procedencia, específicamente por no adjuntar ninguna prueba capaz de presumir que los hechos pudieran resultar ciertos.  |
| CA-<br>05/2015                              | JOSE GUADALUPE<br>DURON<br>SANTILLAN (PRI)<br>VS SONIA<br>MENDOZA DIAZ<br>(PAN)   | Por exceder los topes de gastos de campaña en virtud de contar con la exhibición de 65 espectaculares a lo largo de todo el estado de SLP.   | <b>REMITIDA AL INE</b>      | Se remite al INE en virtud de que por disposición constitucional en su artículo 41 inciso a) párrafo 6, es competencia del Instituto Nacional Electoral, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos. |
| CA-<br>06/2015<br>SANTA<br>MARIA DEL<br>RIO | LORENA MICHAELA<br>REYES SANCHEZ<br>(PRI) Y J<br>NATIVIDAD<br>HUERTA<br>SIFUENTES<br>(MORENA) VS<br>PASCUAL<br>MARTINEZ<br>MARTINEZ (PMC) | Se inconforman por haber otorgado el registro al ciudadano Pascual Martínez Martínez como candidato a presidente municipal, toda vez que está sujeto a un procedimiento penal por ejercicio indebido de la función pública.  | <b>REMITIDA A LA FEPADE</b> | Se remite a la FEPADE, en virtud de advertirse una posible conducta contraria a derecho que dé pie a la comisión de un delito, inicie la investigación correspondiente.   |
| CA-   | ERIKA   | Por actos anticipados de   | <b>DESECHADA</b>            | Se formó cuaderno de antecedentes, en virtud de   |

|                     |  |   |                             |  |
|---------------------|--|---|-----------------------------|--|
| 07/2015<br>RIOVERDE | ESMERALDA<br>TORRES<br>MALDONADO VS<br>RAMON TORRES<br>CANDIDATO A<br>PRES. MPAL DE<br>RIOVERDE POR EL<br>PAN    | campana, la exhibición de un periódico en la que aparece su nombre y la planilla a la que pertenece, de igual forma obra un escrito de deslinde presentado por el denunciado.                   |                             | que la denuncia no presenta os requisitos de procedencia, es decir no acredita el carácter de representante del Partido del Trabajo, así como tampoco señala domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo en cuanto al escrito de deslinde presentado por el denunciando, fue presentado oportuno. Así pues no es posible incoar un procedimiento sancionador con los documentos en comento. |
| CA-<br>08/2015      | YOLANDA<br>JOSEFINA ZEPEDA<br>ECHAVARRÍA VS<br>ACTIVISTAS DEL<br>PRI Y<br>AYUNTAMIENTO<br>DE AQUISMÓN,<br>S.L.P. | Hechos que denuncias la supuesta compra de votos, amenazas y hostigamiento, por parte de activistas del Partido Revolucionario Institucional y funcionarios del Ayuntamiento de Aqismón, S.L.P. | <b>REMITIDA A LA FEPADE</b> |  |
| CA-<br>09/2015      | YOLANDA<br>JOSEFINA ZEPEDA<br>ECHAVARRÍA VS<br>ACTIVISTAS DEL<br>PRI Y<br>AYUNTAMIENTO<br>DE AQUISMÓN,<br>S.L.P. | Hechos que denuncias la supuesta compra de votos, amenazas y hostigamiento, por parte de activistas del Partido Revolucionario Institucional y funcionarios del Ayuntamiento de Aqismón, S.L.P. | <b>REMITIDA A LA FEPADE</b> | Se remiten a la FEPADE, en virtud de advertirse una posible conducta contraria a derecho que dé pie a la comisión de un delito, a fin de que se inicie la investigación correspondiente.   |
| CA-<br>10/2015      | YOLANDA<br>JOSEFINA ZEPEDA<br>ECHAVARRÍA VS<br>ACTIVISTAS DEL<br>PRI Y<br>AYUNTAMIENTO<br>DE AQUISMÓN,<br>S.L.P. | Hechos que denuncias la supuesta compra de votos, amenazas y hostigamiento, por parte de activistas del Partido Revolucionario Institucional y funcionarios del Ayuntamiento de Aqismón, S.L.P. | <b>REMITIDA A LA FEPADE</b> | Así mismo, y ante la denuncia de conductas reiteradas que pudieran poner en riesgo la seguridad de los habitantes del municipio de Aqismón, se giró oficio al Procurador General de Justicia del Estado.   |

|                |  |   |                             |  |
|----------------|--|---|-----------------------------|--|
|                | S.L.P.   |   |                             |  |
| CA-<br>11/2015 | YOLANDA<br>JOSEFINA ZEPEDA<br>ECHAVARRÍA VS<br>ACTIVISTAS DEL<br>PRI Y<br>AYUNTAMIENTO<br>DE AQUISMÓN,<br>S.L.P. | Hechos que denuncias la supuesta compra de votos, amenazas y hostigamiento, por parte de activistas del Partido Revolucionario Institucional y funcionarios del Ayuntamiento de Aqismón, S.L.P. | <b>REMITIDA A LA FEPADE</b> |  |
| CA-<br>12/2015 | YOLANDA<br>JOSEFINA ZEPEDA<br>ECHAVARRÍA VS<br>ACTIVISTAS DEL<br>PRI Y<br>AYUNTAMIENTO<br>DE AQUISMÓN,<br>S.L.P. | Hechos que denuncias la supuesta compra de votos, amenazas y hostigamiento, por parte de activistas del Partido Revolucionario Institucional y funcionarios del Ayuntamiento de Aqismón, S.L.P. | <b>REMITIDA A LA FEPADE</b> |  |
| CA-<br>13/2015 | YOLANDA<br>JOSEFINA ZEPEDA<br>ECHAVARRÍA VS<br>ACTIVISTAS DEL<br>PRI Y<br>AYUNTAMIENTO<br>DE AQUISMÓN,<br>S.L.P. | Hechos que denuncias la supuesta compra de votos, amenazas y hostigamiento, por parte de activistas del Partido Revolucionario Institucional y funcionarios del Ayuntamiento de Aqismón, S.L.P. | <b>REMITIDA A LA FEPADE</b> |  |

Respecto al numeral 11 del Orden del Día, la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral da cuenta al Pleno del Consejo del

informe relativo a los diversos acuerdos tomados por el Instituto Nacional Electoral, referentes a los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral del próximo 7 de junio de 2015.

**226/04/2015.** Por lo que corresponde al punto número 12 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la Resolución del Recurso de Revocación 05/2015, interpuesto por el C. CIRILO JUÁREZ RODRÍGUEZ, en contra de la negativa contenida en el Dictamen de la Declaratoria para la obtención del Derecho a solicitar el Registro como Candidato Independiente al Cargo de Presidente Municipal de San Luis Potosí, aprobado por el Pleno del Consejo en Fecha 18 de Enero de 2015, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 30, 44, fracción II, inciso k), de la Ley Electoral del Estado, y 27, fracción I, 28 fracción I, 61, 62, 63 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Electoral, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, es competente para conocer del presente medio de impugnación, ya que de los dispositivos Constitucionales y Legales en cita, se desprende que es un Organismo Público, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, encargado de aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la materia electoral, y que tiene conferida como atribución la de resolver los recursos que legalmente le competen, como lo es, el Recurso de Revocación previsto en el artículo 27 fracción I en relación con el 61 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**SEGUNDO.-** Una vez que fue realizado el análisis del medio de impugnación promovido por el C. CIRILO JUÁREZ RODRÍGUEZ, en su carácter de aspirante a Candidato Independiente a Presidente Municipal de San Luis Potosí, se desprende que se actualiza la causal de improcedencia contemplada en el numeral 36 fracción VII de la Ley de Justicia Electoral, esto al estar en presencia de una resolución que se ha consumado de un modo irreparable.

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior, al actualizarse la causal de improcedencia, contenida en el artículo 36 fracción VII de la Ley de Justicia Electoral, lo procedente es **DESECHAR DE PLANO EL RECURSO DE REVOCACIÓN**, promovido por el C. CIRILO JUÁREZ RODRÍGUEZ en su carácter de aspirante a Candidato Independiente a Presidente Municipal de San Luis Potosí.

**CUARTO.** Notifíquese en los términos de ley.

**227/04/2015.** Por lo que corresponde al punto número 13 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el Acuerdo que presenta la Comisión Permanente de Fiscalización de este Consejo, mediante el que se prorroga el plazo para citar a confronta y en consecuencia la elaboración de los dictámenes y su presentación al Pleno, correspondientes a los informes financieros del ejercicio del 2014, presentados por los partidos y agrupaciones políticas a la comisión permanente de fiscalización, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

**PRIMERO.-** *Se aprueba la prórroga de 25 días más al plazo de 15 días establecido en el artículo 25.3 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos publicado el 22 de diciembre del 2011, quedando un total de 40 días para realizar la cita a los partidos políticos a efecto de confrontar y aclarar las posibles diferencias entre los informes y la documentación comprobatoria reportada por los partidos con los resultados obtenidos o elaborados por la Unidad de Fiscalización.*

**SEGUNDO.-** *Se aprueba la prórroga de 25 días más al plazo de 30 días establecido en el artículo 86 del Reglamento de Agrupaciones Políticas publicado el 22 de diciembre del 2011, quedando un total de 55 días para realizar la cita a las agrupaciones políticas a efecto de confrontar y aclarar las posibles diferencias entre los informes y la documentación comprobatoria reportada por las agrupaciones con los resultados obtenidos o elaborados por la Unidad de Fiscalización.*

**TERCERO.-** *Las presentes modificaciones estarán vigentes solamente para la revisión y fiscalización correspondiente al ejercicio 2014.*

**CUARTO.-** *El presente acuerdo deberá notificarse a los partidos y agrupaciones políticas, para los efectos legales conducentes.*

**228/04/2015.** Por lo que corresponde al punto número 14 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, la solicitud formulada por diversos partidos políticos para hacer uso de sobrenombres en diferentes candidatos a presidentes municipales, que participaran en este proceso electoral 2014-2015, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

**PRIMERO.** Que con fundamento en el artículo 333 fracción III de la Ley Electoral vigente en el Estado, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprueba la inclusión de los sobrenombre de los siguientes candidatos en las boletas electorales correspondientes a la elección de Ayuntamiento, toda vez que dichas peticiones fueron presentadas antes del día 23 de abril del presente año, fecha en la que este Consejo ordenó la impresión respectiva.

Motivo por el que se aprueba la inclusión de los sobrenombres como a continuación se detallan:

#### **AYUNTAMIENTO**

| <b>PARTIDO</b>                     | <b>NOMBRE</b>                         | <b>SOBRENOMBRE</b>  | <b>MUNICIPIO</b>   |
|------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|--------------------|
| PRI-<br>VERDE-<br>NUEVA<br>ALIANZA | JORGE OMAR<br>MUÑOZ<br>MARTÍNEZ       | "MELONES"           | CARDENAS, S.L.P.   |
| PT Y MC                            | MIGUEL ÁNGEL<br>REYES MANCILLA        | "CHALE"             | HUEHUETLAN, S.L.P. |
| PAN                                | VÍCTOR MANUEL<br>MENDOZA<br>RAMÍREZ   | "VÍCTOR<br>MENDOZA" | MATEHUALA, S.L.P.  |
| PRI                                | JOSÉ EVERARDO<br>NAVA GÓMEZ           | "PEPE NAVA"         | MATEHUALA, S.L.P.  |
| PRD                                | J. CONCEPCIÓN<br>SALINAS<br>RODRÍGUEZ | "CONCHO<br>SALINAS" | MATEHUALA, S.L.P.  |

**SEGUNDO.** Por lo que corresponde a la solicitud planteada por el C. Lic. Ulises Hernández Reyes, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, relativa a incluir en la boleta electoral de la elección del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., al nombre de su candidato Juan Gabriel Solís Avalos el sobrenombre de "PANCHILLO", este Organismo Electoral determina que ya no es posible la inclusión de dicho sobre nombre, ya que su escrito fue presentado con fecha 29 de abril del año que transcurre y las boletas en cuestión, ya se encuentran impresas y en proceso de entrega del proveedor al Consejo Estatal Electoral.

**TERCERO.** Por lo que toca a la solicitud presentada por el C. Lic. Alejandro Colunga Luna, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, quien solicita que a la Candidata a Diputada Local por el I Distrito Electoral la C. Martha Lilia García Galarza en la boleta electoral se le incluya el sobrenombre "LILI GARCÍA", en el caso este Consejo determina que no es posible satisfacer el pedimento, en virtud de que

*las boletas para la elección de Diputados Locales, ya se encuentran impresas y en proceso de empaquetado en las instalaciones del Consejo Estatal Electoral*

**229/04/2015.** Por lo que corresponde al punto número 15 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el punto de acuerdo que presenta la Comisión Temporal del Programa de Resultados Electorales Preliminares, respecto de la adición al punto segundo del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobado en asuntos generales de la sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2015, para la implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares que se llevará a cabo durante el proceso electoral 2014-2015, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

**PROYECTO DE ADENDA AL ACUERDO DE 10 DE ABRIL DE 2015**

**ADICION AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO NUMERO 231/04/2015 DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA APROBADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2015 PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES QUE SE LLEVARÁ A CABO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, QUE PRESENTA LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y EN SU CASO DE CONTEO RAPIDO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI; LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES APROBADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN ACUERDO INE/CG260/2014 Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES;**

**PRIMERO...**

**SEGUNDO:** LOS CENTROS DE ACOPIO Y CAPTURA DE ACTAS DE RESULTADOS PRELIMINARES Y TRANSMISIÓN DE RESULTADOS CATD  
LOS CENTROS DE ACOPIO Y CAPTURA DE ACTAS DE RESULTADOS PRELIMINARES Y TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ESTARÁN UBICADOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN;

| <b>MUNICIPIO</b> | <b>NOMBRE</b>        | <b>DOMICILIO</b>           | <b>TELEFONO</b> |
|------------------|----------------------|----------------------------|-----------------|
| AHUALULCO        | DAVID ADRIAN MENDOZA | AV.COMITE DE LOS 13 NO.51, | <b>8548438</b>  |

|                          | JACOBO                             | CENTRO  |  |
|--------------------------|------------------------------------|---|--|
| ALAUQUINES               | MA. RUFINA MARTINEZ GARCIA         | ZARAGOZA NO. 29, BARRIO SAN JOSE                                    | <b>482 36<br/>12188</b>                          |
| AQUISMON                 | CONCEPCION MALDONADO MARTINEZ      | DAMIAN CARMONA S/N, CENTRO  | <b>482<br/>3680265</b>                           |
| ARMADILLO DE LOS INFANTE | MARIA CONCEPCION TRISTAN CERVANTES | SANTA ISABEL NO. 5, CENTRO  | <b>CASETA<br/>01200-<br/>1241153,<br/>54, 55</b> |
| AXTLA DE TERRAZAS        | CESAR SUAREZ RUIZ                  | MORELOS NO. 6, SAN MIGUEL   | <b>489<br/>3610633</b>                           |
| CARDENAS                 | JOSE MARIO MARTINEZ MONTES         | PINO SUAREZ NO. 37-B, BARRIO SAN ISIDRO CHAPARRAL                   | <b>487 873<br/>1899</b>                          |
| CATORCE                  | ROSA MARIA VALDEZ SAMANIEGO        | LANZAGORTA NO. 60, CENTRO   | <b>488 88<br/>75255</b>                          |
| CEDRAL                   | RITA RODRIGUEZ LORES               | ESCOBEDO NO. 340, CENTRO  | <b>488 88<br/>70644</b>                          |
| CERRITOS                 | OLGA MENDOZA BARRON                | PLAZA JARDIN HIDALGO NO. 15 INTERIOR G, CENTRO                      | <b>486<br/>8633721</b>                           |
| CERRO DE SAN PEDRO       | LILIANA CARRERA SOTO               | MORALES NO. 117, PORTEZUELO   |  |
| CIUDAD FERNANDEZ         | JESUS GUEVARA GONZALEZ             | MOCTEZUMA NO. 301, CENTRO   | <b>487<br/>1061463</b>                           |
| CIUDAD DEL MAIZ          | JUANA GEORGINA GONZALEZ MORENO     | Calle Pedro Maria Anaya No 16 Local 2 Esq Manuel Jose Othon, Centro | <b>482 37<br/>80834</b>                          |
| CIUDAD VALLES            | MONICA ALTAMIRANO MANZANO          | 16 DE SEPTIEMBRE NO. 418, COL. OBRERA                               | <b>481<br/>3813060</b>                           |
| COXCATLAN                | MIGUEL REYES REYES                 | AV. CARLOS JONGUITUD BARRIOS 17 ESQ. 20 DE NOVIEMBRE, CENTRO        | <b>489<br/>3784330</b>                           |
| CHARCAS                  | ROSARIO IVONNE ESQUIVEL ARELLANO   | VALENTIN GOMEZ FARIAS NO. 105, CENTRO                               | <b>486 85<br/>20457</b>                          |

|                              |  |  |                               |
|------------------------------|--|--|-------------------------------|
| EBANO                        | MIGUEL MILTON<br>ARMENDARIZ<br>MARTINEZ  | 18 DE MARZO 14-<br>C, COL. 18 DE<br>MARZO              | <b>845</b><br><b>2633089</b>  |
| EL NARANJO                   | DIANA RAMIREZ<br>GARCIA                  | AV. MIGUEL<br>HIDALGO NO. 35,<br>CENTRO                | <b>482 36</b><br><b>60433</b> |
| GUADALCAZAR                  | MA. LETICIA<br>MENDEZ<br>TOVIAS          | REFORMA NO. 2,<br>CENTRO                               | <b>486</b><br><b>5676024</b>  |
| HUEHUETLAN                   | LORENZO<br>HERNANDEZ<br>HERNANDEZ        | MORELOS S/N,<br>CENTRO                                 | <b>482</b><br><b>3672109</b>  |
| LAGUNILLAS                   | SILVIA<br>VERONICA<br>ARANDA<br>PUENTE   | HIDALGO S/N,<br>CENTRO                                 |                               |
| MATEHUALA                    | SALVADOR<br>PALOS<br>BUSTAMANTE          | MONTE BLANCO<br>NO. 108, COLINAS<br>DE LA PAZ          | <b>488 88</b><br><b>17027</b> |
| MATLAPA                      | MARIA<br>FELICITAS<br>GARCIA<br>MARTINEZ | FRANCISCO I.<br>MADERO SUR NO.<br>25, CENTRO           | <b>483 36</b><br><b>40834</b> |
| MEXQUITIC DE<br>CARMONA      | JOVITA PUENTE<br>FLORES                  | EL CAPULIN NO.<br>10, LOMAS DEL<br>PEDREGAL            | <b>444</b><br><b>8553097</b>  |
| MOCTEZUMA                    | RUBEN CORTEZ<br>ORTEGA                   | PEDRO ANTONIO<br>DE LOS SANTOS<br>NO. 7, CENTRO        | <b>486</b><br><b>8549190</b>  |
| RAYON                        | RIGOBERTO<br>QUIJADA<br>LOPEZ            | RIVAPALACIO<br>ESQ. AV.<br>VALENCIA NO. 24 ,<br>CENTRO | <b>487</b><br><b>8770901</b>  |
| RIOVERDE                     | LUIS MANUEL<br>NARVAEZ<br>CHAVEZ         | JUAREZ NO. 302,<br>CENTRO                              | <b>487</b><br><b>1060804</b>  |
| SALINAS                      | JOSE DE JESUS<br>ZAPATA<br>BARBOSA       | PROL. HIDALGO<br>NO. 171-B, BARRIO<br>SAN JUAN         | <b>496 96</b><br><b>31946</b> |
| SAN ANTONIO                  | ALEJANDRINA<br>RODRIGUEZ<br>PEREZ        | DONATO<br>CONTRERAS S/N,<br>CENTRO                     | <b>489 37</b><br><b>12057</b> |
| SAN CIRO DE<br>ACOSTA        | JOSE BRICEÑO<br>DORADO                   | HIDALGO NO. 69,<br>BARRIO DEL<br>REFUGIO               | <b>487 87</b><br><b>41077</b> |
| SAN MARTIN<br>CHALCHICUAUTLA | ROBERTO<br>SALAZAR<br>RIVERA             | INDEPENDENCIA 4,<br>CENTRO                             | <b>483 38</b><br><b>15793</b> |
| SAN NICOLAS<br>TOLENTINO     | PABLO<br>VARGAS<br>RANGEL                | JARDIN<br>CUAUHTEMOC<br>S/N, CENTRO                    | <b>444</b><br><b>5810498</b>  |

|                         |                               |  |                         |
|-------------------------|-------------------------------|--|-------------------------|
| SAN VICENTE TANCUAYALAB | ROBERTO MARTINEZ COVARRUBIAS  | HIDALGO NO. 47, CENTRO                         | <b>489 37<br/>10738</b> |
| SANTA CATARINA          | CRUZ VERDE CALIXTO            | FRANCISCO I. MADERO S/N, CENTRO                |                         |
| SANTA MARIA DEL RIO     | VIRGINIA GARCIA OLVERA        | HEROES DEL 47 NO. 114, CENTRO                  | <b>485<br/>8532098</b>  |
| SANTO DOMINGO           | JULIO CESAR ZAPATA CASTILLO   | 16 DE SEPTIEMBRE NO. 1, CENTRO                 |                         |
| SOLEDAD DE G. SANCHEZ   | GERARDO CANSINO HERNANDEZ     | HIDALGO NO. 509, CENTRO                        | <b>8312576</b>          |
| TAMASOPO                | ADRIANA BERENICE MICHEL MEZA  | FRANCISCO I MADERO NO. 600, CENTRO             | <b>482<br/>3870962</b>  |
| TAMAZUNCHALE            | CINTHYA MILDRED MEDINA LERMA  | MORELOS 404-A, BARRIO DEL CARMEN               | <b>483 36<br/>20424</b> |
| TAMPACAN                | INOCENCIO PADRON ESCUDERO     | MELCHOR OCAMPO NO. 312, CENTRO                 | <b>483<br/>4880907</b>  |
| TAMPAMOLON CORONA       | VICTORIA ACOSTA HERNANDEZ     | TULIPANES S/N, LAS LAJAS                       | <b>489<br/>3788368</b>  |
| TAMUIN                  | DOMITILLO AHUMADA GARCIA      | AV. PEDRO A. DE LOS SANTOS 507, CENTRO         | <b>489<br/>3882323</b>  |
| TANCANHUITZ             | FERMIN MAR MEDINA             | HIDALGO NO. 56, BARRIO LAS POZAS               | <b>482 36<br/>70373</b> |
| TANLAJAS                | YESENIA MENDOZA SANTIAGO      | EMILIO CARRANZA ESQ. 5 DE MAYO NO. 153, CENTRO | <b>489<br/>3712836</b>  |
| TANQUIAN DE ESCOBEDO    | NIRMA GUADALUPE HUERTA BERNAL | GUADALUPE VICTORIA S/N, CENTRO                 | <b>489<br/>3860978</b>  |
| TIERRANUEVA             | JOSE ANTONIO LOPEZ ORTA       | CALLE DE LA CORREGIDORA NO. 1, CENTRO          | <b>485<br/>8543880</b>  |
| VANEGAS                 | MA. LEANDRA PEREZ GONZALEZ    | EMILIANO ZAPATA NO. 45, CENTRO                 | <b>488<br/>8873165</b>  |
| VENADO                  | JAVIER RODRIGUEZ ATILANO      | HIDALGO NO. 124, CENTRO                        | <b>486 85<br/>46914</b> |
| VILLA DE ARISTA         | MA. DEL ROSARIO TORRES LLANAS | 20 DE NOVIEMBRE NO. 5, CENTRO                  | <b>486<br/>8620632</b>  |
| VILLA DE ARRIAGA        | ELIZABETH VILLAGOMEZ          | ZARAGOZA NO. 47, CENTRO                        | <b>485 85<br/>40272</b> |

|                    |  |  |                               |
|--------------------|--|--|-------------------------------|
|                    | PALOMO                                     |  |                               |
| VILLA DE GUADALUPE | ESMERALDA<br>ZAPATA<br>OBREGON             | MORELOS NO. 4-A,<br>CENTRO   | <b>486</b><br><b>8555181</b>  |
| VILLA DE LA PAZ    | XOCHITL<br>ROBLES<br>SIFUENTES             | HIDALGO NO. 33,<br>CENTRO  | <b>488</b><br><b>8810254</b>  |
| VILLA DE RAMOS     | BLANCA<br>EVANGELINA<br>PUENTE<br>MEDELLIN | ALLENDE NO. 1,<br>CENTRO   | <b>458 94</b><br><b>49037</b> |
| VILLA DE REYES     | ELSA LILIANA<br>TAPIA<br>CASTELLANOS       | VERDUZCO NO.<br>11, BARRIO<br>CALVARIO,<br>CENTRO                      | <b>485</b><br><b>8610528</b>  |
| VILLA HIDALGO      | LUZ ELENA<br>BARRERA<br>ROSALES            | JARDIN HIDALGO<br>S/N, CENTRO  | <b>486</b><br><b>8552231</b>  |
| VILLA JUAREZ       | SILVESTRE<br>MARTINEZ<br>GALVAN            | FRANCISCO<br>GONZALEZ<br>BOCANEGRA NO.<br>525,<br>BARRIO SAN<br>RAFAEL | <b>486</b><br><b>8615561</b>  |
| XILITLA            | ANTONIO<br>RAFAEL<br>ZAMORA<br>VILLANUEVA  | PONCIANO<br>ARRIAGA NO. 210,<br>CENTRO                                 | <b>489</b><br><b>3650992</b>  |
| ZARAGOZA           | SALUSTIA<br>FRANCO<br>LOREDO               | AV. SECUNDINO<br>AGUNDIZ NO. 110-<br>1, LA SAUCEDA                     | <b>1398362</b>                |

**SE ADICIONA COMO CENTRO DE ACOPIO Y CAPTURA DE ACTAS DE RESULTADOS PRELIMINARES Y TRANSMISIÓN DE RESULTADOS AL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AGUSTIN VERA NO.820 COLONIA DEL VALLE**

|                    |                             |  |                             |
|--------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|
| SAN LUIS<br>POTOSI | ALEJANDRO ALBAS<br>FERANNDZ | AGUSTIN VERA NO.820 COLONIA<br>DEL VALLE | <b>8 11 73</b><br><b>60</b> |
|--------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|

**SE INSTRUYE A LOS INTEGRANTES DE DICHO ORGANISMO PARA DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PRELIMINAR DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES A QUE SE REFIERE EL ACUERDO INE/CG260/2014, ASI COMO A LAS DISPOSICIONES QUE AL EFECTO**

**EMITA LA COMISIÓN TEMPORAL DEL PREP Y EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE LA MISMA .**

**TERCERO: .....**

**EL PRESENTE ACUERDO UNA VEZ APROBADO DEBERÁ DE PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DIFUNDIRSE EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y NOTIFICARSE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, ASÍ COMO AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.**

En relación al último numeral del Orden del Día correspondiente a los asuntos generales, la Consejera Claudia Josefina Contreras Páez, Presidenta de la Comisión Permanente de Administración hace del conocimiento del Pleno, el acuerdo número CPA/22/04/2015 tomado por dicha comisión y que a la letra dice:

“Se aprueba por unanimidad de votos de los Consejeros Comisionados, instruir a la Mtra. Laura Fonseca Leal, Consejera Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a que se suscriba el Anexo Financiero del convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, así mismo solicitándole se informe a los integrantes del pleno de dicha instrucción”...

Dentro del mismo numeral del orden del día, la Consejera Presidenta hace del conocimiento del Pleno que se han remitido al Instituto Nacional Electoral debidamente suscritos por parte del Consejo los Anexos Técnico y Financiero al convenio general de coordinación entre ambas instituciones, con el fin de coordinar el desarrollo del proceso electoral local concurrente con el federal, en el que los ciudadanos de San Luis Potosí podrán elegir Gobernador, Diputados al Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 13:15 trece horas con quince minutos del día 30 de abril de 2015, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.